





	<b>GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>		CÓDIGO:	TA-DUS-002	
			HOJA:	1/2	
			REVISIÓN:	18	
	DEPENDENCIA:	Secretaría de Desarrollo Urbano	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	04/03/2016	
ÁREA:	Dirección de Control Urbano Departamento de Usos de Suelo				
<b>NOMBRE DEL TRÁMITE</b>		<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>			
Solicitud de Fusión		8:00 a 14:30 Hrs. de Lunes a Viernes			
		<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b>			
		10 días hábiles a partir de que se entregue la documentación completa y correcta			
<b>DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE</b>					
<p>Acudir al módulo de información de ventanilla multitrámite, a solicitar el formato de solicitud de fusión; llenar la solicitud firmada por el/la propietario/a o propietarios/as, albacea o representante legal junto con los requisitos otorgados en el módulo de información de la ventanilla; entregar la documentación al personal de ventanilla multitrámite, éste revisará que esté completa, si se encuentra completa, le informará que pase a cubrir el costo del formato a la caja recaudadora de Finanzas; una vez hecho el pago, le entrega el talón para recoger la constancia a los 10 días hábiles. Transcurrido el periodo de calificación, y de ser autorizada, deberá realizar el pago correspondiente a la fusión.</p>					
<b>TELÉFONO</b>			<b>COSTO</b>		
 9-10-10-10 Ext. 3021 y 3091			 -Ver anexo Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2016		
<b>UBICACIÓN</b>					
 Calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro					
<b>DIRIGIDO A</b>			<b>FORMA DE PAGO</b>		
 Público en general			Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Cheque <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de crédito/débito <input checked="" type="checkbox"/> Otra: _____		
<b>REQUISITOS</b>					
<p>El/la solicitante deberá de presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Pago del formato de solicitud de fusión</li> <li>Llenar el formato de solicitud de fusión firmado por el/la propietario/a, propietarios/as y/o representante legal.</li> <li>Presentar copia de escrituras, adjudicación de herencia o título de propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad de cada uno de los predios a fusionar.</li> <li>Presentar copia de pago del impuesto predial o recibo de no adeudo del predial del año en curso de cada uno de los predios a fusionar.</li> <li>Presentar copia o realizar el trámite de la Constancia de Alineamiento y Compatibilidad Urbanística autorizada de cada uno de los predios a fusionar.</li> <li>Presentar copia de identificación oficial con fotografía y firma, de los/las involucrados/as.</li> <li>Plano digitalizado e impresión con cuadro de áreas (en caso de que se requiera)</li> <li>En caso de ser propietaria/o más de una persona, deberá estar firmada la solicitud por todos los condueños, o en su caso presentar poder notariado a favor de uno, con la conformidad de los demás condueños.</li> <li>En caso de realizar el trámite un/a gestor/a, deberá presentar poder simple con firma de dos testigos y su respectiva identificación oficial con fotografía y firma.</li> </ol>					
<b>POLÍTICA</b>			<b>FUNDAMENTO(S) JURÍDICO-ADMINISTRATIVO(S)</b>		
Dar la mejor atención a la persona solicitante, considerando para ello no demorar el trámite.			 <ul style="list-style-type: none"> <li>Código Municipal de Aguascalientes (vigente)</li> <li>Ley Agraria.</li> <li>Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.</li> <li>Esquemas de Desarrollo Urbano vigentes.</li> <li>Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 2013-2040</li> <li>Programas y otros.</li> <li>Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2016, Art. 68 frac III, Art. 90 numeral 4.</li> </ul>		
<b>COMENTARIOS</b>					
Para los años subsecuentes el costo del trámite será de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal vigente.					
<b>FORMA(S) A LLENAR POR EL/LA SOLICITANTE</b>			<b>DOCUMENTO(S) QUE SE OBTIENE(N) CON EL TRÁMITE</b>		
1.- Solicitud de Fusión.			1.- Fusión de Predios.		
<b>REALIZÓ</b>		<b>REVISÓ</b>		<b>APROBÓ</b>	
JEFE/A DE DEPTO. DE USOS DE SUELO		DIRECTOR/A DE CONTROL URBANO		SECRETARIO/A DE DESARROLLO URBANO	

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.



# GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CÓDIGO: TA-DUS-002

HOJA: 2/2

REVISIÓN: 18

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04/03/2016



DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Urbano

ÁREA: Dirección de Control Urbano  
Departamento de Usos de Suelo

## NOMBRE DEL TRÁMITE:

Solicitud de fusión

### VI. FUSIONES

Formato de solicitud para efectuar trámites en Desarrollo Urbano

\$ 59.00

A. Predios localizados en fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo popular, de interés social se cobrará por metro cuadrado

\$ 7.50

**Cuota mínima**

\$ 180.00

B. Predios localizados en fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo medio, se cobrará por metro cuadrado

\$ 10.50

**Cuota mínima**

\$ 550.00

C. Predios localizados en fraccionamientos habitacionales de tipo residencial, se cobrará por metro cuadrado

\$ 12.50

**Cuota mínima**

\$ 648.00

D. Predios localizados en fraccionamientos especiales de tipo industrial, industrial selectivo o micro productivos, se cobrará por metro cuadrado

\$ 6.50

**Cuota mínima**

\$ 550.00

E. Predios localizados en fraccionamientos especiales de tipo cementerio, se cobrará por metro cuadrado

\$ 5.50

**Cuota mínima**

\$ 550.00

F. Predios localizados en fraccionamientos especiales de tipo comercial, se cobrará por metro cuadrado a razón de

\$ 6.00

**Cuota mínima**

\$ 550.00

G. Predios localizados en fraccionamientos especiales de tipo campestre y granjas de explotación agropecuaria, se cobrará por metro cuadrado a razón de

\$ 7.50

**Cuota mínima**

\$ 550.00

H. Predios rústicos, se cobrará por metro cuadrado

\$ 0.15

**Cuota mínima**

\$ 453.00

I. Zona urbana consolidada y del área de crecimiento establecida en los programas y esquemas de desarrollo urbano para la ciudad y centros de población comprendidos dentro del territorio Municipal, se cobrará por metro cuadrado a razón de

\$ 3.50

**Cuota mínima**

\$ 550.00

J. Predios localizados en centros de población y comunidades rurales para uso habitacional, se cobrará por metro cuadrado a razón de:

\$ 3.50

**Cuota mínima**

\$ 203.00

K. Predios localizados en centros de población y comunidades rurales para uso no habitacional, se cobrará por metro cuadrado a razón de:

\$ 3.50

**Cuota mínima**

\$ 453.00

- Para el caso de correcciones de datos, medidas o dibujo de fusiones autorizadas durante el mismo año de su expedición, se cobrará el costo del formato.

\$ 59.00

- En caso de Fusiones autorizadas en años anteriores aun vigentes pagaran la cuota mínima por el tipo de fraccionamiento, más el costo de formato; para el caso de correcciones no vigentes, deberán tramitarse nuevamente cubriendo las tarifas previstas en la presente ley.

REALIZÓ

JEFE/A DEL DEPTO. DE USOS DE SUELO

REVISÓ

DIRECTOR/A DE CONTROL URBANO

APROBÓ

SECRETARIO/A DE DESARROLLO URBANO